RESOLUCION Nº 93 /2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 24/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 298.548.----------

San Lorenzo, 13 de octubre de 2015.-----

VISTO: El Informe revaluación presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 09/15, sobre la CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 24/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM", y el Dictamen N° 29/15 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 61 de fecha 7 de agosto de 2015, el Consejo de Administración del Dpto. Central, aprobó las Bases y Condiciones y autorizó el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 24/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM" – ID Nº 298.548, y encargó a la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por Resolución DNCP N° 2867/15, la Dirección Nacional de Contrataciones resolvió; "1° HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN CONTRA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°24/2015 PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" CON ID N° 298.548, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución; 2° ANULAR la adjudicación recaída sobre la firma SERPAR S.A. y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas; 3°ORDENAR a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas; 4° REMITIR los antecedentes del caso, al Dpto. de Sumarios de esta Dirección Nacional, en virtud a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución; 5° COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida archivar".----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 91 de fecha 2 de octubre de 2015, se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas para la nueva evaluación del mencionado llamado, integrado por los siguientes funcionarios: Econ. Eduardo Villamayor, Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, el Arq. Luis Torres, Jefe Sección Obras Civiles, el C.P. José Candía, Encargado de Contabilidad, la Mg. Abg. Blanca López, Encargada Administrativa de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Luque, el Lic. Nery Márquez, Asesor del Consejo de Administración y la Lic. Zunilda Avalos, Jefa de Control y Seguimiento.----------

Que, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro P.A.C. 00298548 año 2015, ya se disponen de los recursos presupuestarios para hacer frente al compromiso en el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la Resolución CSJ N° 5966 del 1 de agosto de 2015, por la que se autoriza la transferencia de créditos y la modificación de cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto MH N° 3053/2015 dentro del Presupuesto 2015 de la Corte Suprema de Justicia.----------

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Ofertas ICEO N° 09/15 de fecha 9 de octubre de 2.015, el cual contiene el análisis, la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03, y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso, en atención al resultado de la nueva evaluación de ofertas ordenada por Resolución DNCP N° 2867/15, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Abog. Víctor Romero Cabañas
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Ana Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Walter Romero Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central

Que, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 09/15, señala cuanto sigue; "CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: ...La Empresa EL GALILEO de José Manuel Aguilar Bogarín, presenta cédula de Identidad Policial vencida. La mencionada documentación es de carácter sustancial, por tanto se recomienda DESCALIFICAR a la misma.----------

Que, respecto a las manifestaciones presentadas por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Central de hechos nuevos, que acontecieron durante la ejecución, se constata que la EMPRESA SERPAR S.A. no cuenta con la capacidad técnica para realizar el desagote, y razón por la que se sugiere DESCALIFICAR a la misma.----------

Por todo lo expuesto precedentemente, en consideración al criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", la evaluación Técnica, financiera, y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue:

a) RESCINDIR el contrato No 15/2015, suscripto con la empresa SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.), por los motivos expuestos en el presente informe y la Resolución DNCP N° 2867/15.----------

b) ADJUDICAR a la empresa SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 24/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM" – ID N° 298.548, por ser la única oferta que cumple con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del llamado, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (GUARANÍES SETENTA MILLONES), y un Monto Máximo de Gs. 140.000.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES), para un periodo de 8 (ocho) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios cotizados en su oferta que incluyen el IVA".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, por medio del Dictamen Nº 01/15 de fecha 12 de octubre de 2.015, concluye y menciona lo siguiente: "Refrendar el Informe del Comité de Evaluación el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe del Comité de Evaluación ICEO Nº 09/15 recomienda adjudicar a la empresa SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN los ítems N° 1, 2 y 3, que fueron objeto de la nueva evaluación ordenada por la Resolución DNCP N° 2867/15 en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 24/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM" – ID N° 298.548, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (GUARANÍES SETENTA MILLONES), y un Monto Máximo de Gs. 140.000.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES), IVA incluido, para un periodo de 8 (ocho) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios cotizados en su oferta."----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 09/15 de fecha 9 de octubre de 2.015 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **el.**----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1º; HONRAR, el contrato **N° 15/2015** con la empresa **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** (SERPAR S.A.), por los servicios prestados antes de la anulación del contrato, hasta la suma de **Gs. 16.200.000** (guaraníes diez y seis millones doscientos mil):----------

Ana Eugenia Gonzalez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente
Consejo de Administración Dpto. Central

Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

ART. 2º; **ADJUDICAR**, a la empresa **SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN** los ítems 1, 2 y 3, que fuera objeto de la nueva evaluación ordenada por Resolución DNCP N°2867/15 en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 24/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM" – ID N° 298.548, por un monto mínimo de Gs. **61.900.000** (guaraníes sesenta y un millones novecientos mil) y un monto máximo de Gs. **123.800.000** (guaraníes ciento veintitrés millones ochocientos mil) por los meses restantes conforme al plazo establecido para el presente llamado y de acuerdo a la oferta presentada según se detalla:

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N°1 – JUZGADO DE SAN LORENZO.	Unidad	1	Servicio	880.000
2	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N°2 (TIENE INCORPORADO FILTRO ANAEROBIO) – JUZGADO DE SAN LORENZO.	Unidad	1	Servicio	880.000
3	SERVICIO DE DESAGOTE DE CÁMARA SÉPTICA – JUZGADO DE SAN LORENZO.	Unidad	1	Servicio	990.000
	Precio Total				**2.750.000**

ART. 3º; **DISPONER**, la **suscripción del Contrato** correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidente y la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución.----------

ART. 3º; **IMPUTAR**, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4º; **ANOTAR**, registrar y notificar, a quienes corresponda.----------

Ante mi:

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allon
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central